

1855

150-21

Registro

Número 110.

Folio 110.

La Arucena

Mina de cobre y otros metales.





Presentada á las  
nueve de la ma-  
ñana de hoy 18  
de Abril de 1881.

Torres Latorre  
(y Bodele)

Don Manuel Solis, casado, de 25 años de edad, natural de San Pedro Manrique, Reino de esta Capital, le representa en el distrito municipal de Guaymas, D. José Labatza Reino de Guaymas de 50 años de edad, casado; a V. S. expongo: que deseo adquirir la propiedad de dos pertenencias, con arreglo a la ley de minas, de la mina de cobre y otros metales, sita en el punto denominado Borda en Lizardia, terreno comun del Valle de Bortan; linda al Norte con el monte Jpaxarideta, al Sur y Oeste con dicha Borda en Lizardia, y al Este con el monte Lizardi-borda.

La mina que solicito se llamara con el nombre La Arucina. El terreno donde se encuentra es comun del Valle de Bortan. Se encuentra descubierto el mineral uferido de que acompaño muestras, cuya descubrimiento se ha hecho en simples calicatas.

Por tanto suplico a V. S. se sirva admitir la presente solicitud de registro, haciendola ingresar en el registro de minas de la peor, y tomar de ella razon en el decio de minas, y darne el oportuno resguardo. Y puros los tramites señalados en la ley y reglamento del ramo, elevar el expediente al Ministerio de Comercio Industria y Obras públicas, para que se me haga la concesion, y se me expida el correspondiente titulo de propiedad, con arreglo a la ley y reglamento del ramo. Sampsona 18. de Abril de 1881.

Manuel Solis

Por presentada la  
solicitud de registro  
anoten en el diario de  
minas en el de re-  
gistro de minas de la  
provincia, dando al  
interesado el com-  
pendio de la misma hoja  
en que se haga el re-  
gistro, en el cual con-  
te la fecha y hora  
de su presentacion,  
y pase al ingeniero  
del ramo para que  
practique el reconocimiento preliminar  
de la mina; in-  
formando al fin de  
este documento, si en-  
te realmente el cria-

José Gobernador de la Pior. 40



de oro o mineral, y terreno franco suficiente para la concesion; si aquel fué encontrado en simples calicatas, y si las muestras presentadas son de la misma o diferente clase de las que enuentre en la mina, devolviendo en seguida el virgeniero el expediente á este Gobierno para la resolucion á que haya lugar. Pamplona 18 de Abril de 1851.

*Libez*



*Al Gobernador de esta provincia.*

En el punto á que el anterior escrito se refiere no existe mineral beneficiable. Las muestras presentadas son de la misma especie que las que se observan en dichos puntos.

*Pamplona 11 de Junio de 1851.*

*El Ingeniero de minas.*

*Manuel Atienza*

Visto el precedente informe, y atendiendo á que no existe mineral en el punto registrado, no ha lugar á la admision del presente registro. Por consiguiente se saca en el libro Diario y de Registro de minas de esta provincia, y haga se de ella inmediatamente notificacion admision trativa al interesado ó su representante.

*Pamplona 26 de Junio de 1851*

*P. A. del G. G.*

*El vice-presidente del Consejo prov. C.*

*Galdiano*

*Enteado  
Manuel Solis*

